PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y un logotipo que dice: CONEBI, Consejo Escolar para el Bienestar.

PROGRAMA ESTRATÉGICO ESCOLAR PARA EL BIENESTAR (PEEBI)

DOCTORA ELSA LOURDES FUERTE ROBLES, DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO ESCOLAR PARA EL BIENESTAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3; 5, FRACCIÓN VII; 9, FRACCIONES IV, V Y IX; 10, PÁRRAFO SEGUNDO; Y SEXTO TRANSITORIO DEL ACUERDO DE LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ESCOLAR PARA EL BIENESTAR.

INTRODUCCIÓN

Que el Estado buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Las acciones que implemente tendrán como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Estatal del Gobierno del Estado de México, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad. Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación, con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.

Que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como compromiso lograr el bienestar integral de la comunidad escolar del Sistema Educativo Estatal, mediante diversas acciones y programas que promuevan, fomenten y desarrollen entornos educativos seguros, saludables y propicios para el aprendizaje.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 dispone en su Eje 4. Bienestar social “Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad”, numeral I, apartado d. Educación de excelencia y humanista para el bienestar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; en el Eje Transversal 1. Igualdad de género, objetivo T 1.1. Promover la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género; y en el Eje Transversal 2. Construcción de la paz y seguridad, objetivo T 2.1. Identificar los factores generadores de la violencia y reparar el tejido social de forma transversal y coordinada.

Que el artículo 3 del Acuerdo de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Escolar para el Bienestar tiene por objeto crear, implementar y monitorear el Programa Estratégico Escolar para el Bienestar, para educación de tipo básico y medio superior del Sistema Educativo Estatal, así como para las escuelas normales del Subsistema Educativo Estatal y Federalizado, orientado a fomentar el bienestar físico, salud mental y socioemocional de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, promoviendo una educación basada en principios de igualdad, inclusión, respeto a los derechos humanos y cultura de paz, lo que contribuirá al desarrollo integral de toda la comunidad escolar.

Que el Programa Estratégico Escolar para el Bienestar de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como finalidad alinear, articular y fortalecer de manera planificada y gradual las acciones educativas de nivel básico, media superior y educación normal del Sistema Educativo Estatal y Federalizado, a través de siete vertientes —Salud Mental, Prevención de Adicciones y Proyecto de Vida; Salud Sexual, Salud Reproductiva, Prevención del Embarazo Adolescente y Gestión Menstrual; Estilos de Vida Saludable y Salud Física; Cuidado Animal, Paz Ecológica y Cuidado del Medio Ambiente; Cultura de Paz; Derechos Humanos; e Igualdad de Género e Inclusión Educativa—, asegurando su pertinencia y coherencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023–2029, con el propósito de visibilizar y potenciar la labor docente, generar información para la mejora continua y consolidar la escuela como un espacio seguro, formativo y de transformación social.

Que, de conformidad con el artículo sexto transitorio del Acuerdo de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Escolar para el Bienestar, dicho órgano deberá expedir el Programa Estratégico Escolar para el Bienestar, por lo que se expide el siguiente:

PROGRAMA ESTRATÉGICO ESCOLAR PARA EL BIENESTAR (PEEBI)

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Estratégico Escolar para el Bienestar Integral (PEEBI) es el instrumento normativo y operativo del Consejo Escolar para el Bienestar (CONEBI), de observancia obligatoria en la educación básica, media superior y en las escuelas normales del Subsistema Educativo Estatal y Federalizado. Integra estrategias y líneas de acción a corto, mediano y largo plazo, orientadas a promover el bienestar físico, mental y socioemocional, la cultura de paz, el respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género y la igualdad en la comunidad educativa.

Su propósito es visibilizar y fortalecer la labor docente, alinear las acciones educativas con el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2023–2029, generar información sistemática para la mejora continua y consolidar la escuela como un espacio seguro, formativo y de transformación social, privilegiando en todo momento el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAyJ).

El PEEBI se implementará de manera planificada, gradual y progresiva, conforme a las necesidades de cada tipo y nivel educativo, bajo un enfoque transversal de derechos humanos, igualdad sustantiva y no discriminación, que asegure el respeto irrestricto a la dignidad humana y la eliminación de toda forma de violencia en el ámbito escolar.

2. GLOSARIO

Abuso sexual infantil:	es la conducta en la que un niño es utilizado como objeto sexual, existiendo o no una relación con la persona abusadora, y siendo esta simétrica o asimétrica. Es decir, que exista vulneración ya sea por un par o por una persona con la que haya desigualdad en lo que respecta a la edad, a la madurez y al poder.
Acoso escolar:	comportamiento intencionado y repetido de agresión (física, verbal, social o psicológica) por parte de un alumno o grupo de alumnos hacia otro que se encuentra en una posición de desventaja, lo que genera un desequilibrio de poder y causa daño a la víctima (Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Última reforma: 14 de julio de 2025).
Alimentos saludables:	aquellos que aportan nutrientes esenciales, favorecen el crecimiento y la prevención de enfermedades.
Autocuidado emocional:	conjunto de acciones deliberadas que realiza una persona para cuidar, mantener y mejorar su bienestar emocional y psicológico.
Bienestar animal:	estado en el que los animales cuentan con condiciones adecuadas de salud, alimentación, ausencia de sufrimiento y libertad para expresar su comportamiento natural.
Círculos de paz:	práctica restaurativa basada en el diálogo, durante la cual las personas se reúnen en círculo para expresar emociones, construir acuerdos y reparar daños.
Comunicación no violenta:	modelo de comunicación desarrollado por Marshall Rosenberg que promueve la conexión y comprensión mutua, la empatía y la resolución de conflictos a través de un lenguaje consciente y compasivo. Se enfoca en expresar observaciones, sentimientos, necesidades y peticiones, reemplazando juicios, críticas y culpas por una comunicación asertiva y respetuosa para satisfacer las necesidades propias y ajenas de forma pacífica.
Convivencia escolar:	conjunto de interacciones y relaciones entre los miembros de una comunidad educativa (estudiantes, docentes, familias) en un ambiente escolar, que se basa en el respeto mutuo, la aceptación de la diferencia y la resolución pacífica de conflictos (Ley de Educación del Estado de México. Última reforma: 14 de julio de 2025).
Cuidado emocional:	conjunto de estrategias y prácticas destinadas a atender, reconocer y regular las emociones para preservar la salud mental.
Cultura de paz:	conjunto de valores, actitudes y comportamientos que promueven la convivencia armónica, la solución no violenta de conflictos y el respeto a la vida y a los derechos humanos.
Educación en valores:	proceso formativo continuo que busca inculcar principios éticos y morales en las personas para que desarrollen actitudes de respeto, empatía, responsabilidad y solidaridad, formando ciudadanos conscientes y críticos, capaces de vivir en una sociedad justa y democrática.
Educación socioemocional:	proceso pedagógico continuo que ayuda a niñas, niños y adolescentes, orientado al desarrollo de habilidades emocionales, cognitivas y sociales para una vida plena.
Embarazo adolescente:	aquella gestación que se produce en una niña o mujer entre los 10 y los 19 años de edad.
Estereotipos de género:	conjunto de ideas, creencias y expectativas sociales y culturales sobre los atributos, características, conductas y roles que se consideran apropiados o esperados para mujeres y hombres. Estos estereotipos son simplificaciones que a menudo se basan en prejuicios y se transmiten culturalmente, atribuyendo características como la sensibilidad, el cuidado y el rol doméstico a las mujeres, y la fuerza, la competencia y el rol de proveedor a los hombres (Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Última reforma: 17 de diciembre de 2024).
Estereotipos perjudiciales:	cuando los estereotipos limitan la capacidad de las mujeres y los hombres para desarrollar sus capacidades personales, seguir sus carreras profesionales y/o tomar decisiones sobre sus vidas.
Estilos de vida saludables:	conjunto de comportamientos cotidianos relacionados con la alimentación, la actividad física, el descanso y la prevención de riesgos que impactan positivamente la salud.
Feminicidio:	se refiere al asesinato de una mujer por el hecho de serlo; es el final de un *continuum* de violencia y la manifestación más brutal de una sociedad patriarcal (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Última reforma: 14 de julio de 2025).
Garantes de derechos humanos:	individuos, grupos, instituciones o el propio Estado que tienen la responsabilidad legal o moral de respetar, promover y asegurar que los derechos humanos sean ejercidos por todas las personas, protegiéndolas de cualquier vulneración o abuso.

Gestión menstrual: conjunto de acciones para garantizar una menstruación digna, higiénica y sin discriminación, mediante acceso a insumos, infraestructura y educación adecuada.

Habilidades de autocuidado: conjunto de prácticas orientadas a preservar la salud física, mental y emocional a través de hábitos cotidianos responsables.

Habilidades socioemocionales: conjunto de capacidades que permiten a las personas comprender y gestionar sus propias emociones, sentir empatía por los demás, construir relaciones positivas, tomar decisiones responsables y alcanzar sus metas, promoviendo así su bienestar y desarrollo integral en la vida personal, profesional y social.

Hábitos saludables: prácticas adquiridas de manera constante que favorecen el bienestar físico y emocional.

Igualdad de género: principio según el cual todos los seres humanos, sin importar su sexo, tienen los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades en todos los ámbitos de la vida, incluyendo lo político, económico, social y familiar (Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Última reforma: 17 de diciembre de 2024).

Igualdad sustantiva: el acceso y reconocimiento real y efectivo de los mismos derechos, oportunidades y condiciones para todas las personas, especialmente para grupos históricamente marginados, como las mujeres (Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Última reforma: 17 de diciembre de 2024).

Inclusión educativa: proceso de transformar los sistemas educativos para garantizar que todos los estudiantes, sin importar sus características, habilidades, origen o condición, tengan acceso equitativo a una educación de calidad, participación plena y logros en un ambiente que valore y respete su diversidad (Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Última reforma: 14 de julio de 2025).

Interrupción legal del embarazo: procedimiento médico autorizado por la legislación vigente para poner fin a una gestación dentro de los plazos y supuestos permitidos por la ley.

Lenguaje incluyente: modo de expresión, oral y escrito, que busca visibilizar y valorar la diversidad de la sociedad, evitando la discriminación, los estereotipos y la exclusión de ciertos grupos poblacionales por motivos de género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, origen étnico-cultural, entre otros.

Maltrato escolar: comportamiento agresivo, humillante e intimidatorio que se repite de forma intencional y constante entre alumnos, quienes suelen estar en una situación de desventaja física o social frente al agresor o agresores.

Masculinidades: pluralidad de formas de entender y vivir el ser hombre, que se construyen social y culturalmente, son cambiantes en el tiempo y varían según la región.

Mediación escolar: estrategia de resolución de conflictos en el ámbito educativo, facilitada por un tercero imparcial que ayuda a las partes a llegar a acuerdos.

Paz ecológica: concepto que integra la sostenibilidad ambiental con la convivencia armónica entre seres humanos y naturaleza.

Perspectiva de género: es una herramienta que permite analizar y comprender que las diferencias entre mujeres y hombres no son solo biológicas, sino principalmente construcciones sociales y culturales, buscando así identificar y transformar las desigualdades, opresiones y discriminaciones (Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Última reforma: 17 de diciembre de 2024).

Prácticas ecológicas sostenibles: acciones que buscan preservar los recursos naturales mediante su uso responsable y equitativo.

Primeros auxilios psicológicos: intervención de apoyo inmediato, breve y no invasiva dirigida a personas que atraviesan situaciones de crisis o eventos traumáticos.

Proyecto de vida: plan personal que orienta decisiones y acciones hacia metas a corto, mediano y largo plazos, en función de valores, intereses y aspiraciones.

Red Interinstitucional para el Bienestar: se refiere a la articulación de dependencias estatales y municipales con competencias en educación, salud, igualdad de género, medio ambiente, seguridad y desarrollo social, para garantizar que los esfuerzos aislados se conviertan en acciones coordinadas y efectivas, con impacto real en la vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Salud mental: el estado de equilibrio en el que la persona reconoce y aprovecha sus capacidades, afronta adecuadamente las tensiones cotidianas de la vida, estudia, trabaja de manera productiva, se relaciona con su entorno y contribuye positivamente a su comunidad.

En el ámbito escolar, la salud mental se promueve mediante la adopción de hábitos de vida saludables, la creación de entornos protectores y el fortalecimiento de competencias socioemocionales que permitan a NNAyJ afrontar las vicisitudes de la vida durante su formación.

La promoción de la salud mental en las escuelas no implica la prestación de atención psicológica clínica o especializada, sino la generación de condiciones que favorezcan el bienestar, la convivencia armónica y la resiliencia de la comunidad educativa.

Salud sexual y reproductiva:	estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad y la reproducción, más allá de la ausencia de enfermedad.
Sexualidad responsable:	ejercicio libre y consciente de la sexualidad, basado en el respeto, la igualdad y la prevención de riesgos.
Transformación pacífica de conflictos:	proceso complejo que va más allá de resolver una disputa para cambiar las dinámicas y estructuras subyacentes que generan y mantienen el conflicto, buscando convertir un enfrentamiento adversario en una oportunidad constructiva para la paz y el crecimiento.
Violencia de género:	cualquier acto basado en la identidad de género que resulte en daño físico, sexual, psicológico o económico para una persona, y que se manifiesta como una forma de discriminación y una violación de los derechos humanos (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Última reforma: 14 de julio de 2025).
Violencias escolares:	manifestaciones de agresión física, psicológica o simbólica que se producen en el entorno escolar entre integrantes de la comunidad educativa (Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México. Última reforma: 5 de abril de 2024).

3. SIGLAS

CONEBI	Consejo Escolar para el Bienestar.
ETS	Enfermedades de transmisión sexual.
LGBTTTIQA+	Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Travesti, Transexual, Intersexual, Queer, Asexual + todas las identidades y orientaciones no mencionadas.
MCCEMS	Marco Curricular Común para la Educación Media Superior.
NEM	Nueva Escuela Mexicana.
NNAyJ	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
PDEM	Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029.
PEEBI	Programa Estratégico Escolar para el Bienestar.
SECTI	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.
SEP	Secretaría de Educación Pública.
UAC	Unidades de Aprendizaje Curricular.

4. MARCO JURÍDICO

4.1 NACIONAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma: 15 de abril de 2025, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF).

Convención sobre los Derechos del Niño. Vigente.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Vigente.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Vigente.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Última reforma: 27 de mayo de 2024, publicada en el DOF.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Última reforma: 1 de abril de 2024, publicada en el DOF.

Ley General de Educación. Última reforma: 7 de junio de 2024, publicada en el DOF.

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. Publicado el 15 de abril de 2025 en el DOF.

4.2 ESTATAL

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Última reforma: 4 de junio de 2025, publicada en el *Periódico Oficial Gaceta del Gobierno* (POGG).

Ley de Educación del Estado de México. Última reforma: 14 de julio de 2025, publicada en el POGG.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Última reforma: 14 de julio de 2025, publicada en el POGG.

Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029. Publicado en el POGG el 15 de marzo de 2024.

Acuerdo de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Escolar para el Bienestar CONEBI. Publicado en el POGG el 15 de noviembre de 2024.

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Alinear, articular y fortalecer de manera planificada y gradual las acciones educativas que promueven el bienestar físico, mental, socioemocional, social, ambiental y la cultura de paz en la comunidad escolar de educación básica, media superior y escuelas normales, asegurando su pertinencia y coherencia con el Plan Estatal de Desarrollo, bajo un enfoque transversal de derechos humanos, igualdad de género e inclusión, con el propósito de visibilizar y potenciar la labor docente, generar información para la mejora continua y consolidar la escuela como un espacio seguro, formativo y de transformación social.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5.2.1 Reconocer y visibilizar la labor docente como eje central en la promoción del bienestar integral dentro del aula y en la comunidad educativa.

5.2.2 Alinear las acciones escolares con el Plan Estatal de Desarrollo 2023–2029, garantizando coherencia entre la política educativa y la práctica pedagógica.

5.2.3 Reducir la carga administrativa del personal docente mediante herramientas tecnológicas, formatos homologados y procesos simplificados que faciliten la planeación y el reporte.

5.2.4 Reconocer y fortalecer la labor del docente como agente estratégico de bienestar escolar y comunitario, dignificando su papel profesional y social.

5.2.5 Definir temporalidades claras de implementación (jornadas intensivas, ciclos escolares y proyectos) que aseguren sistematicidad, pertinencia y continuidad en las acciones.

5.2.6 Promover el bienestar físico, mental, socioemocional, social y ambiental de estudiantes y docentes a través de hábitos de vida saludables y entornos protectores, sin sustituir la atención clínica o psicológica especializada.

5.2.7 Fortalecer el respeto, conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, priorizando la protección integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en contextos escolares seguros y libres de violencia.

5.2.8 Transversalizar la perspectiva de género y la inclusión en todas las acciones educativas, combatiendo estereotipos, prácticas discriminatorias y promoviendo la igualdad sustantiva.

5.2.9 Impulsar la cultura de paz y la convivencia escolar, mediante la mediación, la resolución pacífica de conflictos, las prácticas restaurativas y la participación activa de toda la comunidad.

5.2.10 Ampliar las capacidades y competencias del personal docente y directivo, para que integren en su práctica educativa contenidos de bienestar, cultura de paz, igualdad de género, inclusión y derechos humanos.

5.2.11 Consolidar la apropiación de saberes y habilidades por parte del personal docente, de manera que se repliquen en las comunidades escolares y se multiplique su impacto.

5.2.12 Implementar un sistema integral de monitoreo y evaluación continua, que genere información confiable y oportuna para identificar avances, áreas de oportunidad y orientar la mejora de las políticas educativas.

5.2.13 Fortalecer la coordinación interinstitucional mediante la Red para el Bienestar, vinculando acciones federales, estatales y municipales, evitando duplicidad de esfuerzos y asegurando intervenciones conjuntas con impacto real.

6. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL PEEBI. INTEGRACIÓN DE ESFUERZOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES

Los esfuerzos en materia de bienestar escolar se integrarán en un sistema operativo único, bajo la coordinación del CONEBI, conforme a lo siguiente:

I. Nivel federal: aportará los marcos normativos, lineamientos nacionales y programas federales aplicables, los cuales se homologarán con las estrategias estatales, a fin de evitar duplicidad de acciones.

II. Nivel estatal: el CONEBI será el órgano rector encargado de diseñar, adaptar y articular las estrategias del PEEBI, asegurando su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2023–2029. Asimismo, centralizará la información mediante una plataforma tecnológica única que registre las acciones realizadas en cada plantel educativo.

III. Nivel municipal: participará en la ejecución territorial de acciones específicas en materia de salud, seguridad, medio ambiente, igualdad de género, cultura y deporte, en coordinación con las autoridades educativas y conforme a las líneas de acción establecidas en el PEEBI.

IV. Mecanismo de integración: la Red Interinstitucional para el Bienestar será el espacio formal de articulación entre dependencias federales, estatales y municipales, a través del cual se definirán temporalidades, coberturas y recursos para la implementación de acciones. El CONEBI consolidará los informes estatales con base en la información registrada en la plataforma tecnológica, misma que será de uso obligatorio para los planteles educativos y las dependencias participantes.

7. ESTRUCTURA OPERATIVA DEL PEEBI

Este programa está dirigido al personal directivo y docente de educación básica alineado al Plan de Estudios 2022, que establece seis fases de aprendizaje organizadas según el desarrollo psicocognitivo del estudiantado. Personal directivo y docente de educación media superior alineado al MCCEMS. Para personal directivo, docente y alumnado de las escuelas normales, se retoman los perfiles de egreso y trayectos formativos definidos por la autoridad educativa federal.

7.1 Vertientes: representan los temas prioritarios del bienestar escolar, se configuran como líneas transversales que orientan la acción educativa hacia el desarrollo integral del estudiantado, y se abordan conforme a las fases de aprendizaje establecidas por la SEP. Las vertientes se integrarán de la siguiente forma:

1. Salud Mental, Prevención de Adicciones y Proyecto de Vida;

2. Salud Sexual, Salud Reproductiva, Prevención del Embarazo Adolescente y Gestión Menstrual;

3. Estilos de Vida Saludable y Salud Física;

4. Cuidado Animal, Paz Ecológica y Cuidado del Medio Ambiente;

5. Cultura de Paz;

6. Derechos Humanos;

7. Igualdad de Género e Inclusión.

7.2 Objetivos: cada vertiente responde a un objetivo formativo central, alineado con los perfiles de egreso y diseñado para guiar las acciones hacia el fortalecimiento del bienestar físico, emocional, social y ético del estudiantado.

7.3 Estrategias: constituyen las directrices que organizan cómo se pondrán en marcha los objetivos dentro del contexto escolar. Permiten operativizar cada vertiente a través de acciones pedagógicas pertinentes y situadas.

7.4 Acciones puntuales o específicas: derivan de las estrategias y definen actividades concretas que se adaptan a las fases de aprendizaje y a las características del alumnado. Se vinculan directamente con los perfiles de egreso, asegurando su coherencia con el currículo vigente.

7.5 Recursos sustantivos: conformados por materiales, saberes, herramientas y metodologías que enriquecen la práctica docente. Su propósito es conectar los contenidos escolares con la vida cotidiana del estudiantado, promoviendo una enseñanza significativa, situada y contextualizada.

7.6 Recursos de apoyo del CONEBI: son materiales, actividades y propuestas diseñadas y promovidas por el CONEBI para fortalecer los vínculos entre la escuela, la comunidad y la familia. Estos recursos facilitan el trabajo colaborativo y la corresponsabilidad en la implementación del programa.

8. FUNCIONAMIENTO DEL PEEBI

8.1 FUNCIONAMIENTO DEL PEEBI PARA EDUCACIÓN BÁSICA

El personal directivo y docente tendrá la libertad de implementar los contenidos y Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA) adecuados a su contexto, y contará con el respaldo de recursos sustantivos y de apoyo del CONEBI para dar cumplimiento al programa de la siguiente manera:

a) Seleccionar la fase de acuerdo con la NEM.

b) Identificar la vertiente y objetivo del PEEBI.

c) Seleccionar la estrategia y línea(s) de acción de la vertiente escogida.

d) Analizar los contenidos y PDA por campo formativo.

e) Elegir el recurso sustantivo o de apoyo del CONEBI.

8.2 FUNCIONAMIENTO DEL PEEBI PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

El personal directivo y docente tendrá la posibilidad de identificar la alineación de los elementos marcados por el MCCEMS con las vertientes, estrategias y líneas de acción del PEEBI, y contará con recursos sustantivos y de apoyo del CONEBI para dar cumplimiento al programa de la siguiente manera:

a) Seleccionar el componente formativo de acuerdo con la NEM.

b) Identificar la vertiente y objetivo del PEEBI.

c) Seleccionar la estrategia y línea(s) de acción de la vertiente elegida.

d) Analizar los recursos, áreas del conocimiento o competencias laborales y Unidades de Aprendizaje Curricular (UAC), por semestre y aprendizajes de trayectoria.

e) Cada UAC incluye los apartados: progresiones de aprendizaje, metas, categorías y subcategorías que alimentan las líneas de acción de cada vertiente del programa.

f) En el componente de formación ampliada se sustituye el elemento de aprendizajes de trayectoria por el ámbito de la formación socioemocional, lo que resalta la importancia del desarrollo emocional y personal del estudiantado dentro del marco del bienestar. Asimismo, en esta sección no se incluyen las UAC por semestre, lo cual responde a la naturaleza transversal y multidisciplinaria de la formación socioemocional.

g) Elegir el recurso sustantivo o de apoyo del CONEBI.

8.3 FUNCIONAMIENTO DEL PEEBI PARA LAS ESCUELAS NORMALES

El PEEBI, en su aplicación para las escuelas normales, ha sido estructurado de forma transversal, gradual y contextualizada dentro de la formación inicial docente. Se construye con base en los principios de la NEM y busca preparar a futuros docentes para que incorporen, desde su formación, enfoques, valores y prácticas que promuevan el bienestar integral en sus comunidades educativas. El personal directivo, docente y estudiantado tendrá la posibilidad de adecuar los trayectos formativos para impulsar el cumplimiento de los perfiles de egreso de cada licenciatura encaminados a un ejercicio docente bajo los principios de la NEM, y contará con recursos sustantivos y de apoyo del CONEBI para dar cumplimiento al programa de la siguiente manera:

a) Seleccionar la licenciatura.

b) Identificar la vertiente y objetivo del PEEBI.

c) Seleccionar la estrategia y línea(s) de acción de la vertiente seleccionada.

d) Analizar los trayectos formativos que componen cada plan de estudios en las escuelas normales.

e) Identificar los elementos del perfil de egreso de cada fase formativa, que representan un proceso progresivo de apropiación del conocimiento pedagógico y profesional. Las tres fases son: Fase I: Inmersión (correspondiente al primer y segundo semestre); Fase II: Profundización (del tercer al sexto semestre); y Fase III: Despliegue (séptimo y octavo semestre).

f) Elegir el recurso sustantivo de apoyo del CONEBI.

9. ALINEACIÓN

PDEM (2023-2029)-PEEBI

PDEM 2023-2029				PEEBI		
EJE	**OBJETIVO**	**ESTRATEGIA**	**LÍNEAS DE ACCIÓN**	**NOMBRE DE LA VERTIENTE**	**ESTRATEGIAS**	**LÍNEAS DE ACCIÓN**
Eje 4. Bienestar Social	4.3; 4.5; 4.6	4.3.2; 4.3.5; 4.5.3; 4.6.1; 4.6.3	4.3.2.8; 4.3.2.14; 4.3.5.4; 4.5.3.1; 4.5.3.2; 4.5.3.3; 4.6.1.14; 4.6.3.1	1. Salud Mental, Prevención de Adicciones y Proyecto de Vida	1.1 La salud mental como derecho fundamental de niñas, niños, adolescentes y jóvenes 1.2 Promover estrategias para la prevención de adicciones 1.3 Proyecto de vida	1.1.1; 1.1.2; 1.1.3; 1.1.4; 1.1.5; 1.1.6; 1.2.1; 1.2.2; 1.2.3; 1.2.4; 1.3.1; 1.3.2; 1.3.3; 1.3.4.
Eje Transversal 1. Igualdad de Género Eje 4. Bienestar Social	T 1.3; 4.3; 4.5	T 1.3.3; 4.3.2; 4. 3.5; 4.5.3	T1.3.3.2; T1.3.3.3; 4.3.2.14; 4.5.3.2; 4.3.5.5; 4.3.5.6	2. Salud Sexual, Salud Reproductiva, Prevención del Embarazo Adolescente y Gestión Menstrual	2.1 Salud sexual y reproductiva 2.2 Prevención del embarazo adolescente 2.3 Gestión menstrual	2.1.1; 2.1.2; 2.1.3; 2.1.4; 2.1.5; 2.2.1; 2.2.2; 2.2.3; 2.2.4; 2.2.5; 2.3.1; 2.3.2; 2.3.3
Eje 4. Bienestar Social	4.5; 4.6	4.5.3; 4.5.7; 4.6.1	4.5.3.1; 4.5.3.2; 4.5.7.3; 4.5.7.4; 4.6.1.9; 4.6.1.14	3. Estilos de Vida Saludable y Salud Física	3.1 Factores para la construcción de estilos de vida saludables 3.2 Cuidados a la salud	3.1.1; 3.2; 3.1.3; 3.2.1; 3.2.2; 3.2.3; 3.2.4
Eje 2. Bienestar Ambiental y Acceso Universal al Agua "Preservación y promoción ecológica" Eje 4. Bienestar Social	2.2; 2.3; 2.5; T2.1	2.2.2; 2.3.2; 2.5.1; T 2.1.1	2.2.2.1; 2.3.2.10; 2.5.1.6; 2.5.1.14; T 2.1.1.4	4. Cuidado Animal, Paz Ecológica y Cuidado del Medio Ambiente	4.1 Cuidado animal 4.2 Paz ecológica y cuidado del medio ambiente	4.1.1; 4.1.2; 4.1.3; 4.1.4; 4.2.1; 4.2.2; 4.2.3
Eje 4. Bienestar Social Eje Transversal 1. Igualdad de Género	4.3; 4.5; T 1.2	4.3.2; 4.5.1; 4.5.3; T 1.2.1	4.3.2.8; 4.5.1.12; 4.5.3.1; 4.5.3.2; T 1.2.1.6	5. Cultura de Paz	5.1 Educación socioemocional 5.2 Promoción de valores y cultura de paz 5.3 Prevención del acoso escolar	5.1.1; 5.1.2; 5.1.3; 5.2.1; 5.2.2; 5.2.3; 5.2.4; 5.3.1; 5.3.2; 5.3.3; 5.3.4; 5.3.5
Eje 4. Bienestar Social Eje Transversal 1. Igualdad de Género	4.3; 4.5; T 1.1	4.3.2; 4.5.3; T 1.1.2	4.3.2.3; 4.3.2.8; 4.3.2.9; 4.5.3.1; T 1.1.2.3	6. Derechos Humanos	6.1 Derechos humanos 6.2 Titulares y garantes de derechos humanos	6.1.1; 6.1.2; 6.1.3; 6.1.4; 6.2.1; 6.2.2; 6.2.3; 6.2.4; 6.2.5
Eje Transversal 1. Igualdad de Género Eje 4. Bienestar Social	T 1.2; T 1.3; T 1.4; 4.3	T 1.2.1; T 1.3.1; T 1.3.1.6; T 1.4.2; 4.3.9	T 1.2.1.3; T 1.2.1.9; T 1.3.1.6; T 1.3.1.8; T 1.4.2.3; 4.3.9.2	7. Igualdad de Género e Inclusión Educativa	7.1 Prevención de violencia de género 7.2 Nuevas masculinidades 7.3 Prevención de la discriminación e inclusión educativa	7.1.1; 7.1.2; 7.1.3; 7.1.4; 7.1.5; 7.2.1; 7.2.2; 7.2.3; 7.2.4; 7.2.5; 7.3.1; 7.3.2; 7.3.3; 7.3.4; 7.3.5; 7.3.6

Con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento y cumplimiento de las líneas de acción del PEEBI de manera planeada, se consideran los siguientes periodos de ejecución:

C: corto plazo. Se entiende por corto plazo la ejecución de acciones intensivas y de impacto inmediato, tales como jornadas escolares, foros, talleres, campañas o actividades extraordinarias que permiten introducir, sensibilizar y visibilizar las líneas de acción del PEEBI en la comunidad educativa.

M: mediano plazo. Se refiere a las acciones pedagógicas que el personal docente desarrolla e implementa de manera planificada, integrando los contenidos y metodologías del PEEBI en su práctica cotidiana durante cada ciclo escolar, con el propósito de reforzar las líneas de acción a través de proyectos, secuencias didácticas o actividades sistemáticas en el aula.

L: largo plazo. Comprende aquellas acciones, prácticas y hábitos que, una vez adoptados en la dinámica escolar, se consolidan de forma continua y sostenible en el tiempo, permeando la cultura institucional, la vida comunitaria y la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, asegurando su permanencia como parte estructural de la educación.

10. VERTIENTES, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

10.1 VERTIENTE 1. Salud Mental, Prevención de Adicciones y Proyecto de Vida

Objetivo: valorar la importancia de la salud mental en el desarrollo de los seres humanos para el bienestar integral y como mecanismo para la prevención de adicciones y el planteamiento de un proyecto de vida.

Estrategia 1.1. La salud mental como derecho fundamental de niñas, niños, adolescentes y jóvenes		
	Líneas de acción	**Periodo de ejecución**
1.1.1.	Identificar y analizar de acuerdo al contexto sociocultural los factores de riesgo y protección en salud mental en cada grupo escolar.	C
1.1.2.	Apropiarse de saberes sobre temas relacionados con las afectaciones de salud mental de mayor relevancia en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.	L
1.1.3.	Detectar las conductas de riesgo, autolesión y suicidio en la infancia, adolescencia y juventud.	M
1.1.4.	Formarse en temas de primeros auxilios psicológicos y protocolos de canalización.	M
1.1.5.	Identificar las instancias de apoyo para canalizar casos de riesgo y conductas suicidas.	C
1.1.6.	Reconoce y fomenta los elementos vinculados con el cuidado de la salud mental.	L
Estrategia 1.2. Promover estrategias para la prevención de adicciones		
	Líneas de acción	**Periodo de ejecución**
1.2.1.	Lograr espacios de comunicación que permitan al alumnado expresar libremente y con confianza inquietudes y curiosidades sobre el consumo de drogas.	C
1.2.2.	Acompañar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el desarrollo de habilidades de autocuidado, cuidado mutuo, valores y toma de decisiones dentro de las escuelas para prevenir situaciones de riesgo asociadas al consumo de drogas.	M
1.2.3.	Implementar campañas escolares de prevención de adicciones y consumo de sustancias.	C
1.2.4.	Abordar contenidos y procesos de desarrollo de aprendizaje vinculados con la prevención de adicciones.	M
Estrategia 1.3. Proyecto de vida		
	Líneas de acción	**Periodo de ejecución**
1.3.1.	Orientar a estudiantes en la construcción de un proyecto de vida con metas a corto, mediano y largo plazo.	C
1.3.2.	Acompañar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el desarrollo de su autoconocimiento para descubrir gustos personales, valores y habilidades para alinear las decisiones personales con su verdadero ser, permitiéndoles visualizar un futuro.	M
1.3.3.	Apropiarse de conocimientos y habilidades básicas para administrar los recursos financieros y materiales con los que se cuenta, para su uso adecuado y responsable.	L
1.3.4.	Abordar contenidos y procesos de desarrollo de aprendizaje vinculados con información sobre el proyecto de vida.	M

10.2 VERTIENTE 2. Salud Sexual, Salud Reproductiva, Prevención del Embarazo Adolescente y Gestión Menstrual

Objetivo: planear la práctica del autocuidado para vivir una sexualidad saludable, placentera y responsable, proporcionando herramientas que fortalezcan los conocimientos y habilidades que coadyuven al bienestar integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Estrategia 2.1. Salud sexual y reproductiva		
	Líneas de acción	**Periodo de ejecución**
2.1.1.	Organizar espacios de diálogo informados sobre salud sexual y reproductiva con apoyo de especialistas y docentes basados en evidencia científica y priorizando información oficial de salud y educación de carácter institucional.	C
2.1.2.	Apropiarse de saberes orientados a la estrategia de atención “Vincular, Evaluar, Responder, Motivar, Empoderar” (VERME), para el trabajo con niñas, niños, adolescentes, jóvenes y grupos vulnerables	L
2.1.3.	Realizar acciones de autocuidado y prevención de la violencia sexual con niñas, niños, adolescentes y jóvenes.	C
2.1.4.	Orientar sobre sexualidad responsable, el uso de métodos anticonceptivos y la prevención de ETS con materiales validados, oficiales y actualizados.	C
2.1.5.	Abordar contenidos y procesos de desarrollo de aprendizaje vinculados con información sobre la salud sexual y reproductiva.	M
Estrategia 2.2. Prevención del embarazo adolescente		
	Líneas de acción	**Periodo de ejecución**
2.2.1.	Implementar acciones alineadas con la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) de carácter multidisciplinario.	C
2.2.2.	Informar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes sobre los embarazos a temprana edad y los riesgos que esto implica.	C
2.2.3.	Informar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes sobre las vías de atención en torno a los embarazos durante la adolescencia.	C

2.2.4.	Apropiarse de saberes sobre la interrupción legal del embarazo, para el cumplimiento de algunos derechos fundamentales como el respeto a las diferencias, la libre elección, la autodeterminación y la tolerancia.	L
2.2.5.	Abordar contenidos y procesos de desarrollo de aprendizaje vinculados con información sobre la prevención del embarazo.	M
Estrategia 2.3. Gestión menstrual		
	Líneas de acción	**Periodo de ejecución**
2.3.1.	Lograr espacios de formación para que el personal docente oriente sobre la menstruación y la salud integral de niñas, adolescentes y jóvenes.	C
2.3.2.	Realizar acciones que promuevan el acceso de las niñas, adolescentes y jóvenes a los servicios de salud, insumos de gestión menstrual y otras alternativas que sean adecuados a sus respectivos contextos sociales y culturales.	C
2.3.3.	Abordar contenidos y procesos de desarrollo de aprendizaje vinculados con información sobre la gestión menstrual.	M

10.3 VERTIENTE 3. Estilos de Vida Saludable y Salud Física

Objetivo: practicar la salud y el desarrollo personal, favoreciendo la prevención de enfermedades asociadas con malos hábitos y la ejecución de factores de riesgo, fortaleciendo la cultura de alimentación saludable, prevención del consumo de sustancias adictivas, práctica de actividad física e higiene personal para alcanzar el bienestar a través de la integración de un estilo de vida saludable.

Estrategia 3.1. Factores para la construcción de estilos de vida saludables		
	Líneas de acción	**Periodo de ejecución**
3.1.1.	Acompañar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el conocimiento y fomento de la elección de alternativas tendientes a la adquisición de hábitos saludables para la calidad de vida.	M
3.1.2.	Realizar acciones que generen los estímulos necesarios para lograr la adopción de hábitos saludables y disciplina	C
3.1.3.	Abordar contenidos y procesos de desarrollo de aprendizaje vinculados con información sobre los estilos de vida saludables.	M
Estrategia 3.2. Cuidados a la salud		
	Líneas de acción	**Periodo de ejecución**
3.2.1.	Desarrollar campañas dirigidas a toda la comunidad educativa sobre orientación nutricional, salud, higiene, educación alimentaria, activación física y prevención de enfermedades.	C
3.2.2.	Promover hábitos de alimentación saludable, haciendo copartícipes a cooperativas escolares, comedores comunitarios y/o loncheras familiares.	C
3.2.3.	Participar en acciones encaminadas a la promoción de la activación física y prevención de enfermedades.	C
3.2.4.	Abordar contenidos y procesos de desarrollo de aprendizaje vinculados al establecimiento de la cultura en salud basados en evidencia científica y priorizando información oficial de salud y educación de carácter institucional.	M

10.4 VERTIENTE 4. Cuidado Animal, Paz Ecológica y Cuidado del Medio Ambiente

Objetivo: promover acciones en la sensibilización sobre el cuidado, la atención, manutención, salud y una vida libre de maltrato y crueldad animal, como parte de las acciones para cuidar y preservar el bienestar ambiental del planeta.

Estrategia 4.1. Cuidado animal		
	Líneas de acción	**Periodo de ejecución**
4.1.1.	Promover prácticas del cuidado y trato digno hacia los animales desde el ámbito escolar.	M
4.1.2.	Apropiarse de saberes sobre los elementos necesarios para el bienestar animal, como la alimentación, medio ambiente, salud, comportamiento y convivencia respetuosa con los animales de compañía.	C
4.1.3.	Promover prácticas de bienestar animal y trato digno en la comunidad escolar.	C
4.1.4.	Abordar contenidos y procesos de desarrollo de aprendizaje vinculados con información sobre el cuidado animal basados en evidencia científica y priorizando información oficial de salud y educación de carácter institucional.	M
Estrategia 4.2. Paz ecológica y cuidado del medio ambiente		
	Líneas de acción	**Periodo de ejecución**
4.2.1.	Organizar jornadas de reforestación y mantenimiento de áreas verdes escolares.	C
4.2.2.	Implementar proyectos escolares de reciclaje, ahorro de agua y cuidado de la flora y fauna.	C
4.2.3.	Abordar contenidos y procesos de desarrollo de aprendizaje vinculados con información sobre paz ecológica basados en evidencia científica y priorizando información oficial y carácter institucional.	M

10.5 VERTIENTE 5. Cultura de Paz

Objetivo: promover acciones de cultura de paz mediante el desarrollo de habilidades socioemocionales orientadas a la prevención y autocuidado emocional en situaciones que pongan en riesgo a integrantes de la comunidad escolar.

Estrategia 5.1. Educación socioemocional		
	Líneas de acción	**Periodo de ejecución**
5.1.1.	Desarrollar programas de educación socioemocional y autocuidado emocional para el alumnado y docentes.	M
5.1.2.	Lograr espacios de comunicación que permitan al alumnado expresar libremente y con confianza, inquietudes y curiosidades sobre la educación socioemocional y las habilidades socioemocionales.	C
5.1.3.	Abordar contenidos y procesos de desarrollo de aprendizaje vinculados con información sobre educación socioemocional basados en evidencia científica y priorizando información oficial de salud y educación de carácter institucional.	M
Estrategia 5.2. Promoción de valores y cultura de paz		
	Líneas de acción	**Periodo de ejecución**
5.2.1.	Organizar campañas de valores y convivencia pacífica con participación de familias y docentes.	C
5.2.2.	Apropiarse de conocimientos sobre la práctica de valores que impacten en todas las personas que integran la comunidad escolar.	M
5.2.3.	Organizar jornadas de cuidado emocional a través de la mediación escolar en la comunidad educativa.	C
5.2.4.	Abordar contenidos y procesos de desarrollo de aprendizaje vinculados con temas sobre promoción de valores, mediación y cultura de paz basados en evidencia científica y priorizando la información oficial de carácter institucional	L
Estrategia 5.3. Prevención del acoso escolar		
.	**Líneas de acción**	**Periodo de ejecución**
5.3.1.	Realizar acciones de formación al personal docente, alumnado, madres, padres de familia y/o personas que ejercen la tutoría para prevenir las violencias escolares, a través de los principios de la NEM.	C
5.3.2.	Lograr espacios de comunicación que permitan al alumnado expresar libremente y con confianza inquietudes y curiosidades sobre las violencias escolares.	C
5.3.3.	Aplicar prácticas restaurativas como la mediación escolar y círculos de paz, a través de la comunicación no violenta, entre los integrantes de la comunidad escolar	M
5.3.4.	Implementar el protocolo de prevención y atención del acoso escolar en la comunidad educativa.	C
5.3.5.	Abordar contenidos y procesos de desarrollo de aprendizaje vinculados con información sobre prevención de acoso escolar basados en evidencia científica y priorizando la información oficial de carácter institucional	L

10.6 VERTIENTE 6. Derechos Humanos

Objetivo: promover y difundir la protección de los derechos humanos consignados en favor de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en las instituciones educativas de educación básica, media superior y normales del Sistema Educativo Estatal.

Estrategia 6.1. Derechos humanos		
	Líneas de acción	**Periodo de ejecución**
6.1.1.	Apropiarse del conocimiento y aplicación de los derechos humanos y las libertades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes haciendo partícipe a cada integrante de la comunidad educativa.	C
6.1.2.	Organizar jornadas escolares anuales sobre conocimiento y ejercicio de derechos humanos y las libertades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes haciendo partícipe a cada integrante de la comunidad educativa	L
6.1.3.	Generar materiales educativos accesibles que permitan la apropiación del conocimiento y los beneficios de los derechos humanos de quienes integran la comunidad escolar.	C
6.1.4.	Incorporar contenidos de derechos humanos en las planeaciones docentes basados en evidencia científica y priorizando la información oficial de carácter institucional	L
Estrategia 6.2. Titulares y garantes de derechos humanos		
	Líneas de acción	**Periodo de ejecución**
6.2.1.	Acompañar los procesos de enseñanza y aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con un enfoque de derechos humanos.	C
6.2.2.	Fortalecer la formación y actualización del personal docente y directivo en normatividad aplicable y enfoque de derechos.	M
6.2.3.	Lograr espacios de diálogo para docentes que les permitan expresar y compartir sus experiencias con relación al acompañamiento de estudiantes víctimas de violencia escolar en educación básica, media superior y normal.	C
6.2.4.	Abordar contenidos y procesos de desarrollo y aprendizaje vinculados con los derechos humanos y la normatividad aplicable basados en evidencia científica y priorizando la información oficial de carácter institucional	L
6.2.5	Implementar los protocolos para la prevención, detección y atención de abuso sexual infantil y maltrato escolar en la comunidad educativa	L

10.7 VERTIENTE 7. Igualdad de Género e Inclusión Educativa

Objetivo: promover la incorporación de la perspectiva de género como una herramienta transversal para adoptar medidas de equidad encaminadas a erradicar la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes y jóvenes, así como la prevención de la discriminación por razones de etnia, discapacidad, edad, género, orientación sexual y otras que atenten contra los derechos humanos de las personas.

Estrategia 7.1. Prevención de la violencia de género		
	Líneas de acción	**Periodo de ejecución**
7.1.1.	Organizar talleres sobre igualdad sustantiva y prevención de violencia de género entre todas las personas.	C
7.1.2.	Impulsar acciones de formación para el alumnado sobre la violencia hacia la población LGBTTTIQA+.	C
7.1.3.	Generar materiales educativos para la prevención de la violencia de género.	C
7.1.4.	Lograr espacios de comunicación que permitan al alumnado expresar libremente y con confianza inquietudes y curiosidades sobre la violencia por razones de género y feminicidio.	C

7.1.5.	Abordar contenidos y procesos de desarrollo de aprendizaje vinculados con información sobre prevención de la violencia de género basados en evidencia científica y priorizando la información oficial de carácter institucional	L
Estrategia 7.2. Nuevas masculinidades		
	Líneas de acción	**Periodo de ejecución**
7.2.1.	fortalecer la formación y capacitación para el personal docente y el alumnado sobre las masculinidades.	C
7.2.2.	Generar materiales educativos que promuevan información sobre las nuevas masculinidades entre integrantes de la comunidad escolar.	C
7.2.3.	Lograr espacios de comunicación que permitan al alumnado expresar libremente y con confianza inquietudes y curiosidades sobre la violencia hacia los hombres, así como los roles y estereotipos perjudiciales para su desarrollo.	C
7.2.4.	Impulsar acciones de formación al personal docente y al alumnado sobre habilidades para la transformación pacífica de conflictos desde la perspectiva de género.	C
7.2.5.	Abordar contenidos y procesos de desarrollo de aprendizaje vinculados con información sobre nuevas masculinidades basados en evidencia científica y priorizando la información oficial de carácter institucional	L
Estrategia 7.3. Prevención de la discriminación e inclusión educativa		
	Líneas de acción	**Periodo de ejecución**
7.3.1.	Incorporarla igualdad de género y de trato, la eliminación de estereotipos de género y el uso del lenguaje incluyente como herramienta para contribuir a erradicar la discriminación en los planteles educativos en los materiales escolares y oficiales.	C
7.3.2.	Implementar acciones de inclusión educativa para estudiantes con discapacidad, población indígena y LGBTTIQ+ orientadas a la prevención de la violencia contra las mujeres y a la promoción de la igualdad sustantiva y el trato igualitario entre mujeres y hombres en el entorno escolar, y demás disposiciones relativas a la inclusión y no discriminación.	M
7.3.3.	Implementar acciones de inclusión educativa para estudiantes con discapacidad, población indígena y LGBTTIQ+ en la formación del personal docente y el alumnado sobre la igualdad, la inclusión educativa y la no discriminación.	C
7.3.4.	Construir materiales educativos que promuevan la implementación de medidas para la igualdad, la inclusión y la no discriminación entre integrantes de la comunidad escolar.	C
7.3.5.	Promover espacios de comunicación que permitan al alumnado expresar libremente y con confianza inquietudes y curiosidades sobre la igualdad, la inclusión educativa y el trato libre de discriminación.	C
7.3.6.	Abordar contenidos y procesos de desarrollo de aprendizaje vinculados con información sobre medidas para la igualdad de género y la inclusión educativa.	L

11. RECURSOS DE APOYO DEL CONEBI

Para dar cumplimiento a las líneas de acción específicas planteadas en cada estrategia, se pondrá a disposición del personal de las estructuras educativas, así como de madres, padres y/o personas que ejercen la tutoría de educación básica, media superior y normales del Sistema Educativo Estatal, las siguientes actividades:

a) Capacitaciones virtuales y presenciales para personal docente. Capacitaciones virtuales y presenciales para madres, padres de familia y personas que ejercen la tutoría.
b) Talleres, foros, coloquios, conferencias, círculos de diálogo y otros que permitan el intercambio de información con personas expertas en la materia entre el alumnado.
c) Difusión de información a través de materiales impresos o digitales.
d) Jornadas de trabajo que involucren a todas y todos los integrantes de las comunidades educativas.

Para ello, el CONEBI pone a disposición de los planteles de educación básica, media superior y normales del Sistema Educativo Estatal su catálogo de servicios y los recursos diseñados con el objetivo de coadyuvar en el cumplimiento del PEEBI, de tal forma que se facilite el trabajo colaborativo al interior de la SECTI y de manera coordinada a través de la Red Interinstitucional para el Bienestar, de conformidad con el Acuerdo de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Escolar para el Bienestar.

12. REPORTE Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES

12.1 El CONEBI, a través de sus subdirecciones, proporcionará la guía para la implementación de las líneas de acción del PEEBI, contemplando la participación de toda la comunidad escolar de educación básica, media superior y normales del Sistema Educativo Estatal. Esta acción se dará a conocer vía oficio a las estructuras educativas correspondientes.

12.2 Las estructuras educativas serán las responsables de dar a conocer la guía para la implementación de las líneas de acción del PEEBI al personal directivo y docente.

12.3 Las acciones de formación docente a través de herramientas digitales estarán a cargo del CONEBI.

12.4 Las acciones de formación para las familias a través de herramientas digitales estarán a cargo del CONEBI.

12.5 Las acciones dirigidas a la participación del alumnado estarán a cargo del personal docente y las familias.

12.6 Cada plantel deberá recabar evidencias fotográficas, listas de asistencia y otros medios de verificación de la realización de las acciones.

12.7 El reporte de las acciones se realizará a través de una herramienta tecnológica proporcionada por el CONEBI; el personal directivo será el responsable de completarla con los datos estadísticos recabados por escuela.

12.8 El CONEBI concentrará la información de la implementación de las acciones del PEEBI a nivel estatal; esta información será procesada para emitir el informe correspondiente a la SECTI.

12.9 El CONEBI será responsable de realizar la mejora continua de las guías para la implementación de las líneas de acción del PEEBI.

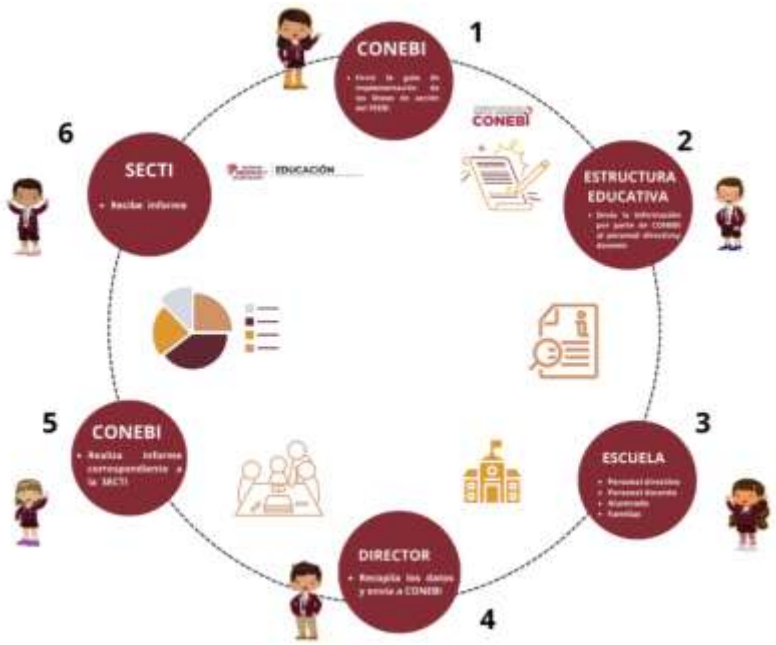

Esquema de reporte y seguimiento del PEEBI

Este Programa podrá ser modificado en observancia al interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y las que sean necesarias para su cumplimiento.

13. EVALUACIÓN DEL PEEBI

La evaluación del PEEBI tendrá carácter trimestral y anual, y será coordinada por el CONEBI. Se realizará con base en los siguientes criterios:

I. Pertinencia, entendida como la relación entre los objetivos del PEEBI y las acciones implementadas por nivel educativo.
II. Cobertura, medida en función del alcance municipal, regional y por nivel educativo.
III. Impacto preventivo, reflejado en la promoción de hábitos saludables, la convivencia pacífica, la inclusión y el respeto a los derechos humanos.
IV. Sostenibilidad, referida a la capacidad de las acciones de mantenerse y consolidarse en la cultura escolar.

Instrumentos de evaluación. La verificación del cumplimiento de los indicadores se realizará mediante:

I. La Plataforma PEEBI, como mecanismo oficial de registro de evidencias por parte de las escuelas.
II. Encuestas de percepción, aplicadas a estudiantes, docentes y directivos en materia de bienestar integral y clima escolar.
III. Informes trimestrales y anuales, elaborados por el CONEBI y presentados a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

14. RESPONSABLES DEL PROGRAMA

Dra. Elsa Lourdes Fuerte Robles, Directora General del Consejo Escolar para el Bienestar. Teléfono de contacto: (722) 226 4360; correo electrónico: direcciongeneral.conebi@edugem.gob.mx

15. OBLIGATORIEDAD

La implementación de las líneas de acción del PEEBI es de observancia obligatoria para el personal directivo y docente de las escuelas de educación básica, media superior y normales del Sistema Educativo Estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Programa en el *Periódico Oficial Gaceta del Gobierno*.

SEGUNDO. El presente Programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Periódico Oficial Gaceta del Gobierno*.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

DOCTORA ELSA LOURDES FUERTE ROBLES.- DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO ESCOLAR PARA EL BIENESTAR RESPONSABLE TÉCNICO.- RÚBRICA.